HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

617

Buenos Aires, 7 OCT 2005

1461

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente SA N° 2314/2004, por el cual se requirió la restauración de la cúpula sobre el hall central del Palacio del H. Senado de la Nación, el Dictamen N° 5820 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 597/602, la Resolución RSA-693/05 y lo dispuesto por los Decretos DP Nro. 390/99, y 632/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 59 obra la solicitud de la Dirección General de Administración, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 145 se emitió la Autorización N° 01/2005 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada N° 86/2004.

Que, a fs. 208 por memorandum de la Dirección General de Administración se informa que por modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones a fs. 154/178 hubo cambios en el presupuesto ofical, emitiéndose a fs. 221 la Autorización N° 39/2005.

Que, a fs. 254 se efectúo la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: TALA CONSTRUCCIONES S.A. y KIR S.R.L..

Que, a fs. 587/588 la Junta de Evaluación emitió dictámen Nro. 50/05.

Que, a fs. 597/602 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 606/608, en Resolución RSA-693/05, el señor Secretario Administrativo declara desierta la presente contratación.

HONORABLE SENADO DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

618

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP Nro. 390/99.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DEL H. SENADO DE LA NACION

D I S P O N E :

ARTICULO 1°: Dar cumplimiento a la Resolución RSA-693/05.

ARTICULO 2°: Desestimar las Propuestas N° 1 de la firma TALA CONSTRUCCIONES S.A. y N° 2 de la firma KIR S.R.L., según Dictamen de la Junta de Evaluación.

ARTICULO 3°: Declarar desierto el presente proceso licitatorio y proceder por la Subdirección de Compras a la devolución de las garantías de oferta.

ARTICULO 4°: Remitir a la Dirección de Presupuesto y Liquidaciones para la desafectación correspondiente.

ARTICULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Presupuesto y Liquidaciones para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICION DGA N° 1461

kr

CARLOS ALBERTO PALLERÉS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Senado de la Nación